

Que es el Seguro Obligatorio?

El pasado 27 de marzo se publicaron las reglas para la operación del seguro obligatorio con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas; el cual fue establecido en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Las características principales son las siguientes:

- Inicia el 23 de Septiembre de 2014.
- No cancelable.
- Pago de Contado.
- Vehículos particulares hasta 3.5 toneladas.
- El no contar con este requisito se hará acreedor de una multa de veinte a cuarenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal; y se tendrá 45 días naturales para la contratación de la póliza de seguro, misma que al presentarla ante la autoridad recaudatoria durante el término anterior, le será cancelada la infracción.
- Gradualidad en la implementación de la obligatoriedad:

Año de exigibilidad	Modelo de Vehículo	Cobertura	Suma Asegurada
2014	2011 y posteriores	Daños a personas (lesiones y muerte)	100,000.00
2015	2008 y posteriores		
2016	2005 y posteriores		
2017	2002 y posteriores		
2018	2000 y posteriores		
2019 y siguientes	Todos los modelos	Daños a personas (lesiones y muerte)	50,000.00
		Daños Materiales	

Nuestros asegurados no deben preocuparse, tan solo al contar con una póliza de Seguro de Auto, vigente y pagada, cumplen con los requisitos de cobertura y suma asegurada requeridos por la autoridad.

Ingresando a la página www.elpotosi.com.mx, en la opción **Descarga tu certificado de Seguro Obligatorio SIN COSTO.**

